

ORDENANZA N° 12/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la donación con cargo efectuada por la Sra. María Laura Del Bel, D.N.I. 29.518.651, CUIT 27-29518651-3, mayor de edad, con domicilio en calle Juan José Paso 141, de la Ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, en adelante denominada DONANTE, por una parte, por otra parte el Sr. Gastón Damián Juárez, D.N.I. 24.052.500, CUIT/L 20-24052500-4, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Juan José Paso 141 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante **DONANTE/BENEFICIARIO**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “una fracción de terreno que es parte de una mayor superficie, situada en la parte Sud-Este del pueblo, hoy de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia, que conforme al plano de mensura y loteo confeccionado por el Ingeniero Civil, matrícula 841, don Héctor Manuel Aylagas e inscripto bajo el número 60.120 del Protocolo de Planos y al número 85.667/68 del Protocolo de Planillas con fecha tres de octubre de mil novecientos setenta y tres, dicha fracción se designa como **LOTE TRES DE LA MANZANA CUATRO** y mide; diez metros cincuenta centímetros de frente al Sud-Este sobre calle Juan José Paso contados desde los cincuenta y dos metros treinta y dos centímetros hacia el Nor-Este de la esquina Sud de su manzana, por veintiún metros cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de **DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS**

setenta y cinco decímetros cuadrados y linda: al Sud-Este con calle Juan José Paso, al Nor-Este con el lote Dos, al Nor-Oeste con el lote catorce y al Sud-Oeste con el lote cuatro. Inscripto en el Registro general en **Matrícula Quinientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta y dos – San Justo**. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el número 3006-1883558/1. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S05 M29 Manz. Of.D-4 P08 L03”.

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 00002 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los DONANTES, según los términos de la donación con cargo suscripta entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 11/03/2020.

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 78/2020

DE FECHA 13/03/2020